

BASES SUBVENCIÓN MUNICIPAL **DEPORTE CURICANO 2019**

INTRODUCCIÓN

La I. Municipalidad de Curicó por intermedio de su Corporación de Deportes tiene la responsabilidad de coordinar la subvención Municipal destinada al deporte en nuestra comuna. Es por ello, que se invita a todas las **Instituciones Deportivas** que se encuentren activos a participar de este concurso.

OBJETIVO

Asignar recursos a las entidades deportivas, regulando la entrega de estos recursos en post del desarrollo del deporte en la comuna de Curicó.

QUIENES PODRÁN POSTULAR

Podrán participar de esta postulación todas las instituciones deportivas, sin fines de lucro de la comuna de Curicó, que se enmarquen en los requerimientos descritos en estas bases.

REQUISITOS DE LOS POSTULANTES

- Tener el **Certificado de Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos** de la Municipalidad de Curicó, entregado por la Dirección de Administración y Finanzas de la misma.
- Ser una entidad activa con una antigüedad mínimo de 6 meses.
- No tener deudas o rendiciones pendientes con alguna entidad pública.
- Para el año 2019, NO podrán acceder al máximo de esta subvención, las instituciones que hayan entregado su rendición final 2018, fuera de los plazos indicados en estas bases.

LAS TEMÁTICAS DE LA INICIATIVAS DEPORTIVAS

Estas deben considerar una de las siguientes temáticas:

- **Recreativos:** Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social (Artículo 6º, Ley 19.712, 2001).
- **Formativos:** Se entiende por Formación para el Deporte la puesta en práctica de procesos de enseñanza y aprendizaje a cargo de profesionales de la actividad física deportiva, cuyo objetivo es el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para la práctica de los distintos deportes; el conocimiento de los fundamentos éticos, técnicos y reglamentarios de las especialidades deportivas.
- **Competitivos:** Estos enfocados principalmente a la organización de eventos deportivos, que obedezcan a la estructura técnica y normas del deporte seleccionados. Para deportes colectivos mínimo 4 equipos y para deportes individuales mínimo 6 equipos o 60 deportistas.

- **Obras menores:** Serán financiado total o parcialmente los proyectos para obras menores que pretendan implementar o mejorar la infraestructura de las dependencias utilizadas por la institución.

CUADRO DE MONTOS MÁXIMOS A POSTULAR:

Nº	TIPO DE INSTITUCIÓN	MONTOS MÁXIMO
1	Asociaciones o Agrupaciones Deportivas	\$ 3.000.000
2	Clubes no asociados	\$ 900.000
3	Clubes Asociados y/o Escolares	\$ 700.000

* Se entenderá por Clubes Asociados, aquellos que formen parte de una agrupación o asociación deportiva afín. Y por Clubes NO Asociados, quienes que NO pertenezcan a alguna de ellas.

INFORMACIÓN

Para cualquier información con respecto a esta postulación comunicarse con la Corporación de Deportes de la Municipalidad de Curicó al teléfono 75-2282162. En sus oficinas ubicadas en el segundo piso del Gimnasio Abraham Milad (O'Higgins N°800). Al correo corporaciondedeportes@curico.cl o cordepcurico@hotmail.es y en www.deportescurico.cl

PRIORIZACIÓN

De acuerdo a los objetivos que busca la Corporación de Deportes de la Municipalidad de Curicó, tendrán prioridad de ser financiados total o parcialmente de acuerdo a lo siguiente:

- Las instituciones que en años anteriores se han adjudicado la subvención municipal y hayan realizado sus rendiciones de manera correcta, en las fechas destinadas para ello y adjuntando la documentación e imágenes que acrediten el uso correcto del recurso.
- Las instituciones que en años anteriores se adjudicaron la subvención municipal y que hayan realizado sus proyectos de acuerdo a lo real postulado.
- Las instituciones que constantemente participen de reuniones, capacitaciones y actividades organizadas por la Corporación de Deportes, Municipalidad de Curicó y todos los entes deportivos.
- Los clubes o asociaciones deportivas que NO hayan obtenido subvención directa de la Municipalidad de Curicó este año, para financiar otras necesidades de la institución o sus deportistas. Así como también, los clubes o asociaciones deportivas que NO se hayan adjudicado subvención del Gobierno Regional u otros proyectos de Gobierno.
- Para los clubes deportivos escolares, se les solicitará que puedan acreditar participaciones en competencias de relevancia o deportistas que hayan destacado a nivel nacional.
- Los clubes o asociaciones deportivas que en sus escuelas formativas, desarrollen como deporte principal algunos de los deportes de desarrollo estratégicos comunales (Balonmano, Tenis, Tenis de Mesa, Gimnasias, Ciclismo, Atletismo).
- Las instituciones deportivas que dentro de sus beneficiarios directos, contemplen los niños y adultos en situación de vulnerabilidad.

- Los clubes o asociaciones deportivas que trabajen con recursos humanos que sean:
 - a) Profesor de Educación Física o profesionales con especialidades en la disciplina, acreditado por la federación respectiva para las Escuelas Formativas.
 - b) Jueces y árbitros oficiales, para los campeonatos deportivos.
 - c) Técnicos y monitores deportivos para trabajar los Talleres Recreativos.
 - d) En el caso especial del trabajo con Adulto Mayor los profesionales deben tener especialización en el área.

NO SE FINANCIARÁN Y SE SANCIONARÁN INICIATIVAS QUE CONSIDEREN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Adquisición de equipamiento de cualquier tipo que no esté directamente asociada con las actividades indicadas para el proyecto.
- Adquisición y/o construcción de obras mayores.
- Pago de honorarios a directivos de la entidad, familiares directos de dirigentes de la institución, con cargo a los proyectos presentados.
- Proyectos que contemplen valores excesivos para los gastos solicitados que no correspondan a lo real.

CONCURSO Y PLAZOS PARA LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

El llamado a Concurso estará a cargo la Corporación De Deportes de La Municipalidad de Curicó y su difusión será a través de su oficina y medios de comunicación locales.

- a) **Inicio de Postulaciones:** desde el día miércoles 17 de abril de 2019. *En la Corporación de Deportes de la Municipalidad de Curicó o en www.deportescurico.cl*
- b) **Cierre de Postulaciones:** Hasta el día viernes 17 de mayo del 2019.
- c) **Evaluación y Selección:** 20 de mayo al 31 de Mayo del 2019.
- d) **Notificación de Resultados:** miércoles 05 de junio del 2019.
- e) **Ejecución:** Junio a noviembre del 2019.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA

Al momento de postular, las instituciones deben presentar su iniciativa deportiva en una carpeta con todos los documentos solicitados ordenados y adheridos a esta:

- Formulario Subvención Municipal 2019 completo.
- **Certificado de Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la Municipalidad de Curicó.**
- En el caso que contemplen el trabajo de recursos humanos, se debe adjuntar **Curriculum Vitae y certificados de su especialidad.**
- En el caso de compra de implementación u otra adquisición, deben adjuntar mínimo **2 cotizaciones.**
- Copia de estatutos (Instituciones que postulan por primera vez)

- Personalidad jurídica vigente
- Rol único tributario
- Copia de cedula de identidad del representante legal
- Copia del acta donde se eligió a las directiva actual
- Certificado de **cuenta de ahorro o bancaria de la institución postulante.**
- Nómina de socios pertenecientes a la institución.
- Declaración jurada simple del destino de equipamientos e implementación adquiridos.
- Declaración jurada simple de no estar postulando esta iniciativa a otro financiamiento público.
- Declaración jurada simple de no tener cuentas por rendir con entidades del estado
- Conocimiento de postulación a subvención directorio institución deportiva

DE LA DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA:

Todas las iniciativas subvencionadas deben tener una duración **no más allá del mes de noviembre** del presente año y el inicio no puede ser anterior a la fecha de aprobación del decreto para la subvención Municipal (junio).

DE LOS RECURSOS

Para todas las entidades que obtengan la subvención, los dineros **serán entregados en 2 cuotas**. Lo que permitirá tener un control del óptimo funcionamiento de cada iniciativa deportiva, y asegurar que los dineros se rindan de manera oportuna. Recibida y rendida la primera cuota, se hará entrega de la cuota sucesiva.

DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

Para la Corporación de Deportes es de suma importancia estar en constante comunicación con todas las entidades del deporte en Curicó, y en el caso de aquellas que son apoyadas con esta subvención, **serán supervisadas sistemáticamente** para verificar el óptimo desempeño de cada iniciativa deportiva.

EXIGENCIAS

Es obligación de las entidades subvencionadas contemplar **gastos en la difusión del proyecto**. Se considera en este ítem pendones, pasacalle, lienzos o WindowVision. Este tipo de material debe estar disponible desde el inicio de la ejecución de la iniciativa.

Toda iniciativa deberá tener en un lugar visible el pendón, pasacalle, etc. que indique el nombre de la iniciativa, monto y la institución que lo realiza.

Además debe señalar, que *la actividad cuenta con financiamiento de la Municipalidad de Curicó.*

Debe incluir:

- Logo de Gestión de la Municipalidad Curicó.
- Logo de la Corporación de Deportes de la Municipalidad de Curicó.

DE LA RENDICION DE CUENTAS:

- La rendición de la primera cuota, deberá ser realizada en el departamento de Administración y Finanzas de la Corporación de Deportes antes de la entrega de la segunda cuota; de no dar cumplimiento a este punto, NO se entregará la subvención restante.
- En las rendiciones deben ser presentados **solo documentos contables**, siendo estos los siguientes: Boletas (no excediendo las 1 UTM), Facturas (incluyendo copia cedible) y Boletas de Honorarios (firmadas por él prestador de servicios), todas ellas en formato original, timbrada y firmada que no afecte la información de estas y a nombre de la institución ejecutora.
- Las compras efectuadas con Boletas, y presentadas en la rendición de cuentas, deben incluir al reverso del documento un detalle de los artículos adquiridos en dicha transacción. Además de la firma y timbre de la institución.
- **No se aceptarán:** Fotocopias, Vale Por, Documentos de federaciones sin timbre ni firma, documentos con fecha anterior a la aprobación del decreto, nada se financiará de manera retroactiva y no se aceptarán documentos donde la información no sea legible, se recomienda fotocopiar los documentos para respaldo de la información.
- En caso que existan diferencias entre **los ítems** que se aprobaron del Proyecto y la rendición de cuenta presentada por la institución, esta será rechazada y devuelta a la Organización.
- Los gastos deben realizarse estrictamente de acuerdo al presupuesto aprobado, en caso contrario, las diferencias deberán ser asumidas por la Institución respectiva.
- Cada rendición de cuentas debe ser acompañada con un **Informe Final de Ejecución (Anexo N° 6)** donde se describa:
 - El trabajo realizado a la fecha de la rendición, señalando número de beneficiarios, género, edad, etc. En el caso de ser talleres deportivos debe adjuntar cuaderno de registro de la actividad (nombre de los beneficiarios, asistencias, contenidos de las clases, etc.). Así como también todo registro digital que compruebe la correcta utilización de los fondos entregados.
- El documento (cheque) entregado por la Corporación con el monto de cada cuota será **cruzado y nominativo**, no se emitirá ningún cheque con características diferentes.
- Hasta el día 13 de diciembre se aceptarán como plazo máximo de entrega de rendición e informe, de lo contrario el año 2020 no podrá postular a este concurso.-

DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los encargados de evaluar y seleccionar las iniciativas deportivas, previo a la resolución final del concejo municipal son:

- La Corporación de Deportes de la Municipalidad de Curicó.
- Comisión de Deportes del Concejo Municipal de Curicó.

CAUSAS DE TÉRMINO ANTICIPADO:

La Corporación de Deportes de la Municipalidad de Curicó, podrá poner término anticipado a la ejecución de la iniciativa, suspendiendo, total o parcialmente, la entrega de recursos por los siguientes motivos:

- a) Porque la entidad responsable no inicia en el plazo comprometido la ejecución de la iniciativa.
- b) Por disolución de la entidad responsable de la iniciativa.
- c) Por presentarse un estado de notoria irresponsabilidad de la entidad responsable.
- d) Por fuerza mayor.
- e) Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.
- f) Por mutuo acuerdo de las partes.